


Página 1 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO


**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN ESPOL SA MC 001 2026**

OBJETO:

LUGAR:

**ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
AVENIDA BOYACÁ No. 142 A 55**

BOGOTÁ D.C., 08 DE MAYO 2026



 Elaboró:
 CPS, Cindy Carrillo López
 ESPOL/GRUCO


 Revisó:
 CT. Marlon Rojas Beltran
 ARLOF/GRUCO


 Revisó:
 CT. Lorena Rodríguez Calvo
 ESPOL/ARLOF


 Revisó:
 ASE04. Clara Elena Ortiz González
 ESPOL/ASJUR


 Aprobó:
 TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
 ESPOL/SUDIE

Página 2 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.


Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, formularios, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

[Handwritten signature]


Página 3 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Escuela de Postgrados de Policía atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la ESPOL y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que sea otorgada a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía, identificada con NIT. 800.226.849-9, además:
 - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 - Deben recordar que la no presentación de la Garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ENFOCADOS A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PARA CONTRIBUIR EN LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN ASPECTOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
	90101603	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicios de catering
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recurso humanos	-----	

[Handwritten signature]

Página 4 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	-----
--	----------	--	-----------------------------------	---------------------------------	-------

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p><i>"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."</i></p> <p>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:</p> <p><i>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."</i></p> <p>Son causales de esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección Abreviada de menor cuantía <p>De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:</p> <p><i>"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</i></p> <p><i>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."</i></p>

afue

PARTICIPANTES
 Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
 Podrán participar en el proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:
 Podrá participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan objeto social o actividad similar o expresamente al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera deberán contar con la capacidad administrativa, financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna del servicio a contratar. Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 339 de 2021 y siguiendo las pautas del "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03V1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se pudo establecer que el presente proceso contractual está cubierto únicamente por los acuerdos comerciales vigentes de Triángulo Norte (el Salvador y Guatemala) y comunidad Andina, de acuerdo con el siguiente análisis

ACUERDO COMERCIAL	EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	Si	No	No
	PERÚ	Si	Si	No	No
	MÉXICO	Si	Si	No	No
CANADÁ	Si	Si	No	No	No
CHILE	Si	Si	No	No	No
COREA	Si	Si	No	No	No
COSTA RICA	Si	Si	No	No	No
ESTADOS AELC	Si	Si	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	Si	Si	No	No	No
MÉXICO	Si	Si	No	No	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	Si
	HONDURAS	Si	No	No	No
UNION EUROPEA	Si	Si	No	No	No
ISRAEL	Si	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Si	Si	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	Si	Si	Si	No	Si

Handwritten signature or initials

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 370.000.000,00) IVA INCLUIDO.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-01-009-006 SERVICIO DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESPOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ENFOCADOS A LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PARA CONTRIBUIR EN LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN ASPECTOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	10	1	\$ 370.000.000,00	\$ 370.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 370.000.000,00

Amparado bajo certificado de disponibilidad número 6226 de fecha 16 de abril de 2026 expedido por jefe financiero.

FORMA DE PAGO

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:


El pago se realizará **PAGOS PARCIALES**, en moneda legal colombiana, cada vez que se certifique la realización de un evento y/o actividad, el cual se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos de contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

[Handwritten signature]

Página 7 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	<p>Nota 2: La Escuela de Postgrados de Policía efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.</p> <p>Nota 4: La última facturación si se llegare a ejecutar en el mes de diciembre, tendrá como plazo máximo para facturación el 31/12/2026.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Talento humano de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación la garantía única, hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Nota 1: Para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del contratista se hará de forma parcial , de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio será de conformidad con el anexo de CONDICIONES TÉCNICAS del presente proceso, donde se describe el desarrollo para cada una de las actividades en coordinación directamente con el supervisor del contrato, quien informará al proveedor el lugar, día, fecha y hora de realización de cada evento y/o actividad.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso se realizará en forma TOTAL , y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL-ESPOL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

[Handwritten signature]

Página 8 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		


REAJUSTES.	La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES: Situaciones que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3º y 6º del artículo 58 (ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones.

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
- Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016.

[Handwritten signature]

Página 9 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.


De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones.

- Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.

Handwritten signature


Página 10 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

- En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.
- En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.
- El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquella quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

[Handwritten signature]

Página 11 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando el oferente no Incluya el precio y porcentaje (%) de descuento como lo indique la Entidad Estatal en el SECOP II, (Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II, para tal fin).
- k) Cuando el oferente no digite el valor total asignado para el presente proceso (\$ 370.000.000,00) en la plataforma de SECOP II, como lo indique la Entidad Estatal.
- l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica, la modificación de la descripción de una actividad, la unidad de medida o las cantidades solicitadas.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad para el efecto.
- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- o) No cumplir con la capacidad residual de contratación (K Residual).
- p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- q) La presentación de propuestas conjuntas (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
- r) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- s) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.


4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Escuela de Postgrados de Policía, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, según lo establecen los

Handwritten signature

Página 12 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

5. MATRIZ DE RIEGOS


De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente proceso se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el Anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** del presente proceso.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO


AVISO DE PUBLICACIÓN BORRADOR	CONVOCATORIA DEL PLIEGO	Lugar: SECOP II / Búsqueda de procesos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE número de proceso: PN ES POL SA MC 001 2026 Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AVISO PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y SECOP		Lugar: SECOP II / Búsqueda de procesos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE número de proceso: PN ES POL SA MC 001 2026 Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ACTO DE PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	APERTURA Y	Lugar: SECOP II / Búsqueda de procesos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE número de proceso: PN ES POL SA MC 001 2026 Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

[Handwritten signature]

Página 13 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

ACTUACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	<p>En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, la Escuela de Postgrados dará aplicabilidad al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II (Código: CCE-SEC-GI-14). https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf</p> <p>Ante una falla general registrada en el Certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE, la Escuela de Postgrados de Policía, modificará el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma.</p> <p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o mensajes; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: espol.ofcon@policia.gov.co con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e. informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</p> <p>correos electrónicos para informar una posible indisponibilidad del SECOP II:</p> <p>espol.ofcon@policia.gov.co</p>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo, desde la publicación del pliego de condiciones definitivo, hasta dentro del término establecido en la Plataforma de SECOP II.</p> <p>Lugar: Buscar proceso (secop.gov.co) número de proceso PN ESPOL SA MC 001 2026 Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La respuesta a preguntas y las adendas (en caso que aplique) serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>

[Handwritten signature]

Página 14 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBERÁN PRESENTAR** su manifestación de interés desde el perfil de cada proveedor singular o plural, registrado en SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la Guía rápida para manifestar interés CCE-SEC-GI-02 a través del SECOP II: <https://colombiacompra.gov.co/node/23707>

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado o a través de mensaje, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo.

LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta.


Nota 1: Ver las recomendaciones de las propuestas conjuntas PROPUESTAS CONJUNTAS numeral 1.1.3, de presente pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de Consorcio, Unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje de SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

[Handwritten signature]

Página 15 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

**PUBLICACIÓN
MANIFESTACIÓN DE
INTERÉS**

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Escuela de Postgrados de Policía publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:

Lugar: www.contratos.gov.co
 Fecha: según cronograma Secop II
 Hora: según cronograma Secop II

En caso de que se reciban correos informado indisponibilidad particular o general en el evento de manifestaciones de interés, la Escuela de Postgrados de Policía, procederá a adendar el cronograma, para que a los oferentes a los que se les presento el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos del Secop II.

**AUDIENCIA PÚBLICA DE
SORTEO**

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Escuela de Postgrados de Policía, **podrá** llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

LUGAR: Escuela de Postgrados de Policía ubicada en la Avenida Boyacá 142A-55 Barrio Colina Campestre - Bogotá D.C

Teléfono: 5159000 ext 20509

Fecha y hora: Según cronograma electrónico SECOP II.


La audiencia se realizar con medios electrónicos mediante Microsoft Teams, u otra plataforma virtual, es decir, utilizando sistemas de información digital que favorece la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultanea entre las personas conectadas y los oferentes que deseen estar de manera presencial en la audiencia de sorteo en esta entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público a través de SECOP II, la Escuela de Postgrados de Policía, treinta (30) minutos antes del inicio de la audiencia pública de sorteo enviara el enlace mediante el cual podrán ingresar, para lo cual deberán contar con acceso a Internet, la videoconferencia se realizará mediante Microsoft Teams, Una vez reciba el link debe copiarlo y pegarlo en el explorador, donde la aplicación se habilitará automáticamente para ingresar a la sala virtual, debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados de la persona jurídica nacional, Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad que hayan manifestado interés, dentro del plazo señalado y de acuerdo a los parámetros establecidos en la "Guía

Handwritten signature

Página 16 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

rápida para Manifestar interés a través del SECOP II"

MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés a través del SECOP II. Posteriormente mediante papeletas las cuales contienen el nombre del oferente y número de posición arrojado por el sistema, se pondrán a la vista cada una y se depositarán en una bolsa que estará visible al público de la audiencia, seguidamente se procede a sacar de la bolsa las primeras 10 papeletas con el nombre de los oferentes que podrán presentar oferta.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará dentro del proceso en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes, para que obre como antecedente.
2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.
3. Se asignará un número de acuerdo a la posición arrojada por el SECOP II en el listado de manifestación de interés presentada por cada proponente, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.
4. El sorteo se realizará mediante papeletas que contienen el número de posición asignado por el SECOP II y el nombre del oferente, se dará lectura a cada una depositándolas en una bolsa que impida su visualización, previamente puesta a la vista de la cámara y de los participantes.
5. Posteriormente se llamará a los oferentes asistentes a la audiencia de sorteo o a un integrante de los comités, para que uno a uno se acerque a la mesa y saque de la bolsa una de las papeletas, hasta completar las primeras diez (10) papeletas con el nombre de la empresa que podrá presentar su oferta, mostrando siempre el procedimiento a la cámara-

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)

APERTURA:


Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

[Handwritten signature]

Página 17 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

	www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Antes de la apertura de las ofertas la entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de las ofertas y la entidad procederá a activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre.
--	--

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según cronograma SECOP II.
--------------------------------------	----------------------------

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II.
---	----------------------------

PLAZO PARA LA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES	Según cronograma SECOP II, hasta la fecha máxima de presentación de observaciones al informe de evaluación. A través de la sección de mensajes del SECOP II
--	---

EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II.
--	----------------------------

FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.
---------------------------	----------------------------


NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, la Entidad, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Las adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporáneas serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesario para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso las actuaciones".

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numerales 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el

[Handwritten signature]

Página 18 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea. La Escuela de Postgrados de Policía únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II publicada en el Link: <https://colombiacompra.gov.co/node/23708> en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- B. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.
- C. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- D. En el evento de ser un Consorcio o una Unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria registrada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- E. En caso de que el Consorcio o Unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
- F. Si el oferente ya presentó su oferta y posteriormente la entidad estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, a la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para que la Entidad acepte la solicitud de confidencialidad, de lo contrario se dejará el documento público.


El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



Página 19 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

11. FACTORES DE DESEMPATE.

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*


Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el

[Handwritten signature]

Página 20 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 de la Ley 82 de 1993)</p> <p>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (artículo 21 de la Ley 1257 de 2008).</p> <p>Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.</p> <p>Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de</p>	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

[Handwritten signature]

Página 21 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	<p>persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>Nota. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.</p> <p>(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)</p> <p>Nota. El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles.</p>	
<p>3-Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por</p>	<p>Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (artículo 24 de la Ley 361 de 1997,) (Aplicativo SUIT).</p> <p>Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se</p>	<p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento</p>

[Handwritten signature]

Página 22 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
<p>ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p>Nota 1. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p> <p>Nota 2. En este caso el oferente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p>4-Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.</p> <p>La certificación anterior debe acreditar también que las personas</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)</p>

[Handwritten signature]

Página 23 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	<p>mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Nota. La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".</p> <p>Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.</p> <p>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</p>	
5-Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por

Handwritten signature

Página 24 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	<p>ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011)</p> <p>Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p> <p>Nota. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6-Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Personas Jurídicas: Certificación de</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Handwritten signature

Página 25 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	<p>representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.</p> <p>Nota 1. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.</p> <p>Nota 2. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
7-Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre

[Handwritten signature]

Página 26 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8-Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998, artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9-Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada

Handwritten signature

Página 27 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
<p>por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>siguientes criterios: Micro o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998, artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	<p>por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p>10-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o</p>	<p>Pagos a proveedores: Certificación del representante legal o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas</p>

[Handwritten signature]

Página 28 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11-Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12-Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a Nota 6.
Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		

[Handwritten signature]

Página 29 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
Nota 5. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Se acudirá al registro (log) generado a través de la plataforma del SECOP II para verificar cuál oferente realizó primero en el tiempo el último lance válido.		
Nota 7. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

La Escuela de Postgrados de Policía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los siguientes documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:


1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

[Handwritten signature]

Página 30 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante¹, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA 1. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de **dos (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.


1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

¹ Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial delimitada por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentos. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realizan de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y de publicidad a la condición de comerciante."

Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)"

[Handwritten signature]

Página 31 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA 2: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO


Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión

[Firma manuscrita]

Página 32 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA 3: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:


- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

[Handwritten signature]

Página 33 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.5. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.


Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

[Handwritten signature]

Página 34 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Escuela de Postgrados de Policía uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la Escuela de Postgrados de Policía y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.


1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato



Página 35 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O EXTRANJERÍA:

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que representa la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio o unión Temporal, se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, deberán presentar copia de cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán presentar copia de su pasaporte.

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/>. El Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta

NOTA 4: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (art. 60, Ley 610 de 2000), situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de las ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.


No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/>, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

NOTA 5: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta, para la evaluación y posterior adjudicación.



Página 36 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Escuela de Postgrados de Policía verificará y expedirá en el sitio web: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> El CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

NOTA 6: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas o el representante de los consorcios o uniones temporales, presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta, para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía, consultará el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Postgrados de Policía para realizar esta consulta.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.


Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

[Handwritten signature]

Página 37 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone a diligenciar y presentar el formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.


Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones del Artículo 162 de la misma norma.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en al menos dos (2) de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
90101603	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicios de catering
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recurso humanos	-----
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	-----

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponente RUP – RENOVARADO y expedido por cámara de comercio correspondiente conforme al decreto No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

[Handwritten signature]

Página 38 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"

Sólo los oferentes que hayan presentado documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.


NOTA 5: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de



Página 39 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
90101603	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicios de catering
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recurso humanos	-----
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	-----

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia.

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del formato **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY: (REQUISITO HABILITANTE)


El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. (formulario **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**).

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Escuela de Postgrados de Policía con NIT. 800.226.849-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

[Handwritten signature]

Página 40 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el Nit en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta escuela tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*.

1.1.17. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES


De conformidad con el inciso tercero del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Postrados de Policía, incluirá criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el

[Handwritten signature]

Página 41 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras pública.

1.1.18. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá proceder al diligenciamiento y firma del formulario **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

1.1.19. COMPROMISO SISTEMA GESTION AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento y firma del formulario **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

1.1.20. ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (formulario **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**).


1.1.21. PERFIL DEL PROPONENTE.

La **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** consultara la condición legal exigida en el **PERFIL** del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mypimes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el certificado de existencia y representación legal del oferente. (Ley 590 de 2020)

En el evento que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

[Handwritten signature]

Página 42 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

Nota: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

Evaluación jurídica

El comité evaluador de carácter jurídico deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos.
2. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.1. Certificación Bancaria: Los OFERENTES deben anexar junto con la propuesta certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.


Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**, como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.2.2. Registro Único Tributario (RUT): El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un Número de Identificación Tributaria -NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR

[Handwritten signature]

Página 43 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, con información financiera a **31 de diciembre de 2025** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Postgrados de Policía ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Escuela de Postgrados de Policía dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 579 de 2021, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes, así:

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00 o INDETERMIDO
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,70 o INDETERMIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50 % del Presupuesto Oficial (\$185.000.000,00)


- a) **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

- b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como máximo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento máximo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "tallo-hoja", definido en el "Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"



Página 44 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional".

c) Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Este indicador pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Unidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02


e) Rentabilidad del Patrimonio: se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

f) Rentabilidad del Activo: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

[Handwritten signature]

Página 45 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2: Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (DECRETO 0287 DE 2026)


Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, teniendo en cuenta lo normado, así:

Incentivo A Las Empresas Y Emprendimientos De Mujeres: Porcentaje Máximo: 0.25%, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 se otorga un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,05 o INDETERMIDO
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 80%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,00 o INDETERMIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40 % del Presupuesto Oficial (\$145.000.000,00)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Unidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,03

[Handwritten signature]

Página 46 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,02
-------------------------	-------------------------------------	----------------------

Nota 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

Nota 3: En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, los indicadores acreditados serán igual a la fracción de la sumatoria de los componentes de cada indicador sobre la sumatoria de los componentes de cada indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros correspondientes al último cierre fiscal de la siguiente forma:


Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que



Página 47 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN, y la guía para la actualización del RUT – obligados de llevar contabilidad – publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En caso de las personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma del SECOP II, denominado “constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad”, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii>.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.5. OFERTA ECONOMICA

La adjudicación del contrato será por el 100% del valor del presupuesto oficial asignado, es decir por TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 370.000.000,00) IVA INCLUIDO por lo cual el oferente debe presentar la propuesta económica en el **SECOP II - OFERTA ECONÓMICA**, por el 100% del presupuesto oficial.

El oferente debe ofertar precio unitario en los campos parametrizados por la entidad en el SECOP II, que será aplicado a cada ítem del formato lista de precios.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:


Las especificaciones técnicas mínimas, anexos y la lista de precios del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado, son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

[Handwritten signature]

Página 48 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Nota: En la plataforma SECOP II Se harán dos (2) preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

En la primera pregunta de la OEFRTA ECONOMICA, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial total asignado, es decir, el recurso con que cuenta la entidad para suplir su necesidad; mientras que en la segunda pregunta, los proponentes deben el adjuntar formato oferta económica, de las actividades descritas en las especificaciones técnicas, según lo exigido por la Escuela de Postgrados de Policía. en el presente pliego de condiciones.

1.2.6. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente proceso.

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes económicos.
2. Verificará en la plataforma de **SECOP II OFERTA ECONÓMICA**, que el oferente halla contestado conforme lo indica la entidad estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad), las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.
3. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.
4. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN (FACTOR ECONÓMICO)**.


1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

El proponente deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1. Aportar las certificaciones y contratos que acrediten la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
2. Diligenciamiento del formulario **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente proceso, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, el cual debe ser diligenciado por el oferente. Así mismo se verificará que aporten los documentos adicionales requeridos en el formulario **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

[Handwritten signature]

Página 49 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

3. Diligenciamiento del formato **EXPERIENCIA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.** (en caso que aplique)
4. Diligenciamiento del formato **EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.** (en caso que aplique)
5. Diligenciamiento del formato **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.** (en caso que aplique)
6. Diligenciamiento del formato **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**
7. Diligenciamiento del formato **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL.** (en caso que aplique)
8. Diligenciamiento del formato **OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.**

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes técnicos
2. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.
3. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN (FACTOR TÉCNICO).**


1.3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios adicionales de ponderaciones se encuentran establecidos en el Anexo **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, del presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Anexo 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Anexo 2	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Anexo 3	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
Anexo 4	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Anexo 5	OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Anexo 6	BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO
Anexo 7	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
Anexo 8	CAUSALES DE RECHAZO Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
Formato 1	CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO
Formato 2	LISTA DE PRECIOS
Formato 3	OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
Formato 4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Formato 5	INDICADORES DE TRATO NACIONAL
Formato 6	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Formato 7	EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
Formato 8	CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA


[Handwritten signature]

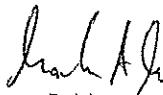
Página 50 de 50	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		

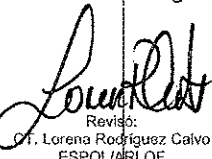
Formulario 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Formulario 2	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
Formulario 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Formulario 4	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Formulario 5	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
Formulario 6	AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
Formulario 7	CONSTANCIA CUMPLIMIENTO PARAFISCALES
Formulario 8	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Formulario 9	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Dada en Bogotá D.C., el **08 MAY 2026**


Coronel GERMAIN RAFAEL SIERRA CHARARRO
 Director Escuela de Postgrados de Policía


 Elabora:
 CPS, Cindy Carrillo López
 ESPOL/GRUCO


 Revisó:
 CT, Marlon Rojas Beltran
 ARLOF/GRUCO


 Revisó:
 CT, Lorena Rodríguez Calvo
 ESPOL/ARLOF


 Revisó:
 ASE04, Clara Elena Ortiz González
 ESPOL/ASJUR


 Aprobó:
 TC, Andrea del Pilar Carrillo Prieto
 ESPOL/SUDIE

Fecha de elaboración: 16-04-2026

Ubicación: Y:\GUCON\10. 2026\11 CONTRATOS\11.3 Contrato de prestación de servicio\PN ESPOL SA MC 001 2026 Bienestar

Avenida Boyacá No. 142 55
 Teléfonos: 5159000 Ext 20509
www.policia.gov.co